Pereira, agosto 26 de 2025

Señora
YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Representante Legal
MULTIASERVI CONSULTORES LTDA
Ciudad

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta
Contrato N° **IMP-AO-198-2025**
REFERENCIA: Procedimiento de Selección de Mínima Cuantía
IMP-MC-192-2025

Atendiendo la recomendación del Comité Evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que el Instituto de Movilidad de Pereira, ha decidido **ACEPTAR** expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del procedimiento de selección contractual en mención, teniendo en cuenta para ello las condiciones técnicas y económicas contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en los ofrecimiento realizados en su oferta económica y técnica, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente instrumento.

En virtud de lo anterior, **EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.024.197 de Pereira, en calidad de Director General del **INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA**, identificado con el NIT 816000558-8, nombrado mediante decreto de nombramiento No 000128 del 19 de febrero 2025 y acta de posesión 000009 de 20 de febrero 2025, manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por la empresa **MULTIASERVI CONSULTORES LTDA.,** identificada con NIT 830133580 2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legamente por la señora **YULI PATRICIA SANTANA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.211.927, atendiendo las siguientes estipulaciones:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONSULTORÍA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS REQUERIDOS PARA ESTRUCTURAR UN ESQUEMA DE CONCESIÓN QUE PERMITA MODERNIZAR, OPERAR Y GARANTIZAR LA SOSTENIBILIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO A CARGO DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA, INCLUYENDO LA SEÑALIZACIÓN VIAL, LA RED SEMAFÓRICA, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS AUTOMÁTICOS, SEMIAUTOMÁTICOS Y OTROS MEDIOS TECNOLÓGICOS PARA LA DETECCIÓN DE INFRACCIONES - SAST Y LOS SERVICIOS CONEXOS DE GESTIÓN DE TRÁNSITO, EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS DE INVERSION DEL IMP.

1. ALCANCES CONTRACTUALES

Diagnóstico integral

Análisis de la situación actual del Instituto de Movilidad de Pereira en relación con:

- Estado de la señalización reglamentaria, preventiva e informativa.
- Funcionamiento de la red semafórica.
- Prestación de servicios administrativos y operativos relacionados con tránsito y transporte.
- Estado actual de la seguridad vial en el municipio.

2. Estudio técnico

- Identificación de necesidades técnicas para la mejora de la movilidad en el municipio.
- Propuesta de modernización tecnológica y operativa del Instituto.
- Definición del alcance físico y funcional del proyecto a concesionar.
- Diseño preliminar de soluciones técnicas (incluyendo mejoras en semaforización, señalización y control del tráfico).

3. Estudio jurídico

- Análisis del marco normativo nacional y territorial aplicable al tránsito.
- Verificación de las competencias del Instituto de Movilidad como concedente.
- Contextualización del marco jurídico aplicable a la concesión.
- Propuesta de esquema jurídico institucional y minuta del contrato de concesión.
- Elaborar el análisis jurídico de los diferentes modelos de operación aplicables al Instituto de Movilidad De Pereira, de acuerdo con el marco del objeto.
- Realizar una recomendación jurídica sobre el modelo de operación más adecuado para el Instituto de Movilidad De Pereira, sustentada en el análisis normativo correspondiente.

4. Estudio financiero y modelo económico

- Realizar la estructuración financiera del proyecto, incluyendo estimación de inversiones, costos, proyección de ingresos y análisis de viabilidad financiera.
- Desarrollar el análisis financiero del modelo de operación para el Instituto de Movilidad de Pereira, en concordancia con la normativa fiscal y presupuestal vigente.
- Diseñar el modelo financiero del proyecto, evaluar indicadores financieros y proponer mecanismos de mitigación de riesgos mediante una matriz de riesgos.
- Análisis de equilibrio económico y esquemas de remuneración al concesionario.
- Evaluación de sostenibilidad y autofinanciación del proyecto.
- Realizar una recomendación financiera respecto al modelo de operación más conveniente para el Instituto de Movilidad De Pereira, basada en criterios de sostenibilidad y viabilidad económica.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El consultor seleccionado deberá cumplir, sin perjuicio de otras que se deriven del contrato y de la normativa vigente, con las siguientes obligaciones principales:

1. Recopilar, analizar y sistematizar la información técnica, jurídica, institucional y financiera relevante para la estructuración del modelo de concesión.
2. Realizar visitas de campo, entrevistas técnicas y actividades de levantamiento de información en el municipio de Pereira, cuando sea requerido.
3. Elaborar el diagnóstico integral de la situación actual del Instituto de Movilidad de Pereira, identificando brechas y oportunidades de mejora.
4. Diseñar el modelo técnico preliminar de la operación a concesionar, detallando componentes, infraestructura, niveles de servicio y requerimientos tecnológicos.
5. Analizar el marco normativo vigente aplicable al sector tránsito y movilidad, y formular un concepto jurídico que determine la viabilidad de la concesión.
6. Proponer el esquema jurídico-institucional del contrato de concesión, incluyendo minuta sugerida, pliegos tipo y matriz de obligaciones.
7. Realizar la estructuración financiera del proyecto, incluyendo estimación de inversiones, costos, proyección de ingresos y análisis de viabilidad financiera.
8. Diseñar el flujo de caja del proyecto, evaluar indicadores financieros y proponer mecanismos de mitigación de riesgos mediante una matriz de riesgos.
9. Presentar de manera oportuna los productos contractuales, con calidad técnica, claridad argumentativa y soportados en datos verificables.
10. Participar en reuniones de seguimiento y realizar los ajustes que se soliciten sobre los entregables en los plazos establecidos.
11. Entregar una presentación ejecutiva y participar en la socialización de los resultados con tomadores de decisión y actores institucionales cuando sea requerido.
12. Cumplir con normas de confidencialidad, protección de datos, propiedad intelectual y reserva de la información generada durante el contrato.

- **OBJETIVOS GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría del Instituto de Movilidad de Pereira.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes requeridos con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por el Instituto de Movilidad de Pereira, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la de documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en el Instituto de Movilidad de Pereira y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión, ARL y parafiscales) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.

6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a asistir, acatar y poner en práctica todas las capacitaciones, recomendaciones y estrategias de prevención de riesgos definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo implementadas en la Entidad.
8. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos del Instituto de Movilidad de Pereira, para fines distintos al objeto contractual. La información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite, deber ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.
9. El contratista deberá guardar toda la información documental física, magnética y electrónica que genera durante la ejecución del contrato en carpetas elaboradas de acuerdo a las Tablas de Retención Documental TRD y el Manual de Gestión Documental MGD adoptados por la entidad y/o el dispositivo electrónico (Drive de correo electrónico, torre NAS, previa concertación con el Supervisor designado para el contrato. Así mismo al término del mismo, deberá diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUI, con el fin de que la entidad posea la información que contribuya a la preservación del Patrimonio Documental de la entidad en medios electrónicos y/ físicos
10. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

CANTIDADES QUE REQUIERE LA ENTIDAD PARA SATISFACER LA NECESIDAD

ESTUDIOS	DESCRIPCION
1	ESTUDIOS TECNICOS
2	ESTUDIOS JUIRIDICOS
3	ESTUDIOS FINANCIEROS

FICHA TÉCNICA (En procesos de Subasta Inversa, Obra o Adquisición de Bienes)

ITEM	DESCRIPCION
1	**ESTUDIOS TECNICOS:** • Elaborar el diagnóstico integral de la situación actual del Instituto de Movilidad de Pereira, identificando brechas y oportunidades de mejora. • Diseñar el modelo técnico, detallando componentes, infraestructura, niveles de servicio y requerimientos tecnológicos. • Recopilar, analizar y sistematizar la información técnica relevante. • Realizar entrevistas técnicas y actividades de levantamiento de información en el instituto de tránsito de Pereira, con la finalidad de elaborar un informe técnico sobre el diagnóstico de la entidad. • Informe de diagnóstico junto con las Especificaciones técnicas detalladas y relacionadas con el objeto.

2	**ESTUDIOS JUIRIDICOS:** • Análisis del marco normativo nacional y territorial aplicable al tránsito. • Verificación de las competencias del Instituto de Movilidad como concedente. • Contextualización del marco jurídico aplicable a la concesión. • Propuesta de esquema jurídico institucional y minuta del contrato de concesión. • Elaborar el análisis jurídico de los diferentes modelos de operación aplicables al Instituto de Movilidad De Pereira, de acuerdo con el marco del objeto. • Realizar una recomendación jurídica sobre el modelo de operación más adecuado para el Instituto de Movilidad De Pereira, sustentada en el análisis normativo correspondiente.
3	**ESTUDIOS FINANCIEROS:** • Realizar la estructuración financiera del proyecto, incluyendo estimación de inversiones, costos, proyección de ingresos y análisis de viabilidad financiera. • Desarrollar el análisis financiero del modelo de operación para el Instituto de Movilidad de Pereira, en concordancia con la normativa fiscal y presupuestal vigente. • Diseñar el modelo financiero del proyecto, evaluar indicadores financieros y proponer mecanismos de mitigación de riesgos mediante una matriz de riesgos. • Análisis de equilibrio económico y esquemas de remuneración al concesionario. • Evaluación de sostenibilidad y autofinanciación del proyecto. • Realizar una recomendación financiera respecto al modelo de operación más conveniente para el Instituto de Movilidad De Pereira, basada en criterios de sostenibilidad y viabilidad económica.

2.1 OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA

En virtud del contrato el INSTITUTO DE MOVILIDAD, además, de las obligaciones contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
5. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
6. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Instituto de Movilidad de Pereira en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

7. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
8. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la Invitación pública.
9. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
11. Ejercer la supervisión general del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete a aceptar las condiciones establecidas en la comunicación de aceptación de oferta suscrita por la entidad.

2. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000), IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUÍDOS,** con cargo al RUBRO: **2.3.2.02.02.008** servicios prestados a las empresas y servicios de producción; FUENTE:**1.2.3.2.21** Derechos de tránsito; Proyecto 202466947980 MODERNIZACION E INNOVACION DEL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA según CDP No. 466 del 05 de agosto de 2025.

2.1. TARIFAS Y PRECIOS: Los valores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato corresponden a los establecidos en la oferta económica presentada por el contratista, así:

TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 35.000.000) MCTE.

El valor anterior comprende la totalidad de los costos directos e indirectos de los componentes y actividades que requiere el pleno desarrollo del objeto contractual, así como los impuestos a los que haya lugar.



YULI PATRICIA SANTANA MORENO
Representante Legal
C.C. 52.211.927 de Bogotá D.C.

3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Municipio de Pereira – Risaralda.

4. **FORMA DE PAGO:** EL INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA pagará al CONTRATISTA mediante primer pago correspondiente al (40%) del valor total del contrato, el cual se efectuará una vez el contratista entregue el plan de trabajo y el cronograma de actividades, y estos sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato y Un pago final del 60% del valor del contrato al finalizar la ejecución del contrato previa aprobación del supervisor del contrato. Nota 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales. Se deberá especificar que para hacer efectivo el pago al contratista, éste debe estar aprobado previamente en el SECOP II.

Para realizar el pago o aportes, el proveedor deberá mostrar las evidencias de su ejecución, y previa entrega a satisfacción del informe de actividades, factura, la constancia y verificación del pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral u otros equivalentes según el caso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución para el presente contrato será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre del 2025.

6. GARANTÍAS: Para la celebración del presente contrato el contratista deberá constituir las siguientes garantías:

El contratista se obliga a constituir a favor del Instituto de Movilidad de Pereira con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 del 2015 en la cual se deben amparar los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.** En un monto del 5% del valor del Contrato. Igual al plazo del contrato y hasta 3 años más. (Artículo 2.2.1.2.3.1.13.), contados desde la fecha de suscripción del contrato. En todo caso, el contratista deberá extender la póliza hasta la liquidación del contrato. En caso de adicionarse, suspenderse, se adelante audiencia del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 o de ser necesaria la modificación de la póliza, los términos serán ajustados por el proponente y/o proveedor contados desde la fecha de inicio del contrato y garantizando el termino de igual al plazo del contrato y 3 años.
- **Calidad del Servicio:** por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

7. SUPERVISIÓN: La supervisión para la vigilancia de la ejecución contractual será ejercida por los Subdirectores de Planeación, Movilidad, Financiero, Jurídica y Sistemas de Información y Telemática del Instituto de Movilidad de Pereira, quienes ejercerán la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado, conforme al Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la Entidad.

8.INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Instituto de Movilidad de Pereira contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por los daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contractual, hasta su liquidación definitiva.

9. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contratista para la ejecución del contrato, actuará con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones, en consecuencia, él ni su personal contraen una relación de carácter laboral con el Instituto de Movilidad de Pereira, sin perjuicio de que éste pueda exigir a aquel el cumplimiento de sus obligaciones contractuales bajo una relación coordinada.

10.MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, este pagará al INSTITUTO, multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del contratista. En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizara a la otra en una cuantía de 20% del contrato. Artículo 17 de la ley 1150 de 2007, la cláusula penal y las multas así impuestas, se harán efectivas directamente por las entidades estatales, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, o a cualquier otro medio para obtener el pago efectivo, incluyendo la jurisdicción coactiva.

11.**CESION Y SUBCONTRATACION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo autorización expresa por parte de EL INSTITUTO.

13. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos judiciales y extrajudiciales, las partes acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Pereira.

14.DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES: La dirección donde recibirán notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas directa o indirectamente con el presente contrato será en la carrera 14 No 17-60 de la ciudad de Pereira, Centro Comercial Ápex, correo electrónico contactenos@movilidadpereira.gov.co

15.LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución, así como el Manual de Contratación de la entidad.

16.SUJECIÓN A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

17.PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN El presente contrato se perfecciona con su suscripción, para la ejecución se requiere el respectivo registro presupuestal. Para constancia, se entiende firmada en la fecha de aprobación por parte de la entidad y el proponente en la plataforma de contratación pública SECOP II.

En consecuencia, le solicitamos realizar la aceptación en la plataforma SECOP II del presente proceso contractual, así como ponerse en contacto con el Instituto de Movilidad de Pereira, con el fin de coordinar la legalización de la ejecución contractual.

EDWIN ALBERTO QUINTERO SÁNCHEZ
Director General
Instituto de Movilidad de Pereira.

JOHANA TORRES CASTRO
Subdirectora Jurídica
Instituto de Movilidad de Pereira.

.